

CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO
11700691	SECC. DEL I.E.S. "RAFAEL ALBERTI" de Cádiz (Preferentemente psíquicos)
11700433	I.E.S. "PROF. ANTONIO MUÑOZ" de Puerto Real (Preferentemente psíquicos/motóricos)
11700721	SECC. DEL I.E.S. "LAS SALINAS" de San Fernando (Preferentemente psíquicos)
11700743	SECC. DEL I.E.S. (CASTILLO DE MATRERA) de Villamartin (Preferentemente psíquicos)

CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO
14003551	I.E.S. "FRANCISCO DE LOS RÍOS" de Fernán Núñez (Preferentemente psíquicos)
14005298	I.E.S. (ANTONIO GALA) de Palma del Río (Preferentemente auditivos)
14700377	SECC. DEL I.E.S. (ALVAREZ CUBERO) de Priego de Córdoba (Preferentemente psíquicos)
14005936	I.E.S. (ALVAREZ CUBERO) de Priego de Córdoba (Preferentemente psíquicos)

GRANADA

CÓDIGO	CENTRO
18004458	I.E.S. (VIRGEN DE LAS NIEVES) de Granada (Preferentemente motóricos/psíquicos)
18010185	I.E.S. (ALHAMBRA) de Granada (Preferentemente auditivos)
18700293	I.E.S. "FRANCISCO AYALA" de Granada (Preferentemente motóricos)
18700530	SECC. DEL I.E.S. (CARTUJA) de Granada (Preferentemente psíquicos)
18700542	SECC. DEL I.E.S. (PEDRO SOTO DE ROJAS) de Granada (Preferentemente psíquicos)
18700098	I.E.S. (ZAJÍN-VERGELES) de Granada (Preferentemente motóricos)
18005141	I.E.S. "LA SAGRA" de Huéscar (Preferentemente psíquicos)
18700487	I.E.S. de Montefrío (Preferentemente psíquicos)

BUELVA

CÓDIGO	CENTRO
21700423	SECC. DEL I.E.S. "DELGADO HERNÁNDEZ" de Boluillos Par del Condado (Preferentemente psíquicos)
21700344	I.E.S. (Antigua Ext. del I.E.S. "La Marisma") de Huelva (Preferentemente auditivos)
21700356	I.E.S. (Antigua Ext. del I.E.S. "Fuentepiña") de Huelva (Preferentemente psíquicos)
21700393	I.E.S. (Antigua Ext. del I.E.S. "San Sebastian") de Huelva (Preferentemente psíquicos)
21700371	I.E.S. (Antigua Ext. del I.E.S. "J. Ramón Jiménez") en San Juan del Puerto (Preferentemente psíquicos)

JAÉN

CÓDIGO	CENTRO
23700542	I.E.S. (Antigua Sección del I.E.S. "Alfonso XI") de Alcalá la Real (Preferentemente psíquicos/sensoriales)
23700554	I.E.S. (Antigua Sección del I.E.S. "Pablo de Olavide" de La Carolina (Preferentemente psíquicos/visuales)
23005049	I.E.S. "PABLO DE OLAVIDE" de La Carolina (Preferentemente psíquicos)
23001287	I.E.S. (MARTÍN HALAJA) de La Carolina (Preferentemente psíquicos/auditivos)
23700426	I.E.S. "CAÑADA DE LAS FUENTES" de Quesada (Preferentemente psíquicos)

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO
29001868	I.E.S. "CAMILLO JOSÉ CELA" de Campillos (Preferentemente psíquicos)
29700761	I.E.S. "ALTA AXARQUÍA" de Periana (Preferentemente psíquicos/auditivos)
29700230	I.E.S. "DOCTOR RODRÍGUEZ DELGADO" de Ronda (Preferentemente psíquicos)
29007998	I.E.S. "PÉREZ DE GUZMÁN" de Ronda (Preferentemente psíquicos)
29007962	I.E.S. "MARTÍN RIVERO" de Ronda (Preferentemente psíquicos)
29700035	I.E.S. "PROFESOR GONZALO HUESA" de Ronda (Preferentemente psíquicos)

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO
41700865	I.E.S. "EL CARMEN" de Cazalla de la Sierra (Preferentemente psíquicos)
41701390	SECC. DE I.E.S. "SEVERO OCHOA" de San Juan de Aznalfarache (Preferentemente psíquicos)
41701171	SECC. DEL I.E.S. Nº 3 (LOS VIVEROS) de Sevilla (Preferentemente motóricos)
41009858	I.E.S. (ALBERT EINSTEIN) de Sevilla (Preferentemente psíquicos)
41700117	I.E.S. (LLANES) de Sevilla (Preferentemente psíquicos)
41700014	I.E.S. "JULIO VERNE" de Sevilla (Preferentemente psíquicos)
41701444	SECC. DE I.E.S. de Torreblanca de los Caños (Preferentemente psíquicos/auditivos)

ORDEN de 10 de diciembre de 1996, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Baza, para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento de dicho Centro.

El Decreto 2301/72, de 18 de agosto, de creación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Decreto 3114/74, de 25 de octubre, donde se ordenan las actividades de dicha Universidad, establecen la posibilidad de creación de Centros Asociados que pueden extender su radio de acción en el ámbito regional, comarcal o local.

El Centro Asociado a la UNED de Baza, cuyo ámbito de aplicación es la provincia de Jaén, ha venido realizando, desde su puesta en funcionamiento, una extraordinaria función social al posibilitar el acceso a los niveles universitarios a aquellas personas que por alguna causa no pueden desplazarse a las Universidades tradicionales.

Por todo lo expuesto anteriormente, y a fin de que el Centro Asociado a la UNED de Baza pueda hacer frente a parte de los gastos de su funcionamiento, y habida cuenta que existe crédito presupuestario y no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, es por lo que esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo Primero. Conceder al Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Baza una subvención por razón del objeto, por importe de 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas), para hacer frente a los gastos derivados del funcionamiento del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de actividades docentes universitarias».

Artículo Segundo. El Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Baza deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Disposición Final. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se concede subvención especial a la Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos y Alumnas de Andalucía por la Enseñanza Pública, para el desarrollo de actividades de formación y dinamización en relación a los procesos electorales a Consejos Escolares.

La Consejería de Educación y Ciencia considera imprescindible la participación de los padres y las madres en la vida de los Centros, así como la dinamización de sus actividades a través de los cauces establecidos, respondiendo tanto a las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes, como al Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, la Orden de 11 de noviembre de 1996 regula los procesos electorales y constitución de los Consejos Escolares en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

Las organizaciones asociativas de padres y madres juegan un papel fundamental, a través de sus propias actividades de formación y dinamización, en la potenciación de la participación en estos procesos electorales, así como en la colaboración para profundizar en la transformación del sistema educativo.

De acuerdo con los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 26 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia considera que se da el supuesto de excepcionalidad y especialidad contemplado en la citada norma, quedando acreditado, por lo expuesto anteriormente, el interés social que la presente subvención persigue.

Teniendo en cuenta lo anterior y habida cuenta de que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/96, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, por el que se introduce en la Ley General de la Hacienda Pública ya citada el Título VIII que viene a regular las Subvenciones y Ayudas Públicas, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Artículo 1. Conceder subvención de acuerdo con el artículo 107 de la citada Ley General de la Hacienda Pública, para el desarrollo de actividades de formación y dinamización para los procesos electorales a Consejos Escolares de 1996, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.00.48900.12J.3 y por la cuantía que se señala, a:

- Confederación Democrática de Asociaciones de Padres de Alumnos y Alumnas de Andalucía por la Enseñanza Pública (CODAPA): 4.500.000.

Artículo 2. La entidad deberá justificar, en el plazo de tres meses desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se le concede la misma.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades especificadas en la memoria, de los gastos, así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Artículo 3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se concede subvención especial a la Federación Autónoma de Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos del Campo de Gibraltar, para el desarrollo de actividades informativas sobre la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 1/1990.

Las Confederaciones de APAs están reguladas en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA 17, de 1 de marzo). En su artículo 15 se especifica que la Consejería de Educación y Ciencia fomentará las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de APAs mediante la concesión de ayudas económicas dentro de las asignaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las Confederaciones de APAs desarrollan una labor fundamental de canalización de la información a los padres y madres de alumnos y alumnas. Así, en estos momentos de transformación del sistema educativo por la implantación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dichas Confederaciones están desarrollando acciones examinadas a dar a conocer entre el sector de padres y madres de la Comunidad educativa la estructura de las nuevas enseñanzas que se están implantando o anticipando (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachilleratos).

Es del máximo interés para la Consejería de Educación y Ciencia el potenciar la realización de tales actividades informativas, divulgativas y formativas que hagan llegar al sector de padres y madres de alumnos los contenidos relacionados con la implantación de las citadas enseñanzas en sus diferentes etapas o ciclos; máxime cuando en el presente curso 1996/97 se ha implantado de manera generalizada el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, al tiempo que otro importante número de Centros están anticipando la implantación del resto de cursos de dicho nivel educativo, los Bachilleratos o los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, establecidos en la citada Ley 1/1990, de 3 de octubre.

De acuerdo con los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 26 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia considera que se da el supuesto de excepcionalidad y especialidad contemplado en la cita-